

ORDENANZA Nº: 5608/17.-

Ramallo, 15 de junio de 2017

VISTO:

El “**CONVENIO MARCO**”, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**”; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de dicho Convenio, son: adoptar un programa de cooperación y asistencia recíproca, tendientes a la capacitación de recursos humanos, difusión de tecnología, desarrollos investigativos, ejecución de pruebas, ensayos, servicios y toda otra actividad que no contraríe el espíritu del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONVENIO MARCO**”, suscripto ----- entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**”, representada en este acto por el **Ing. Sr. Haroldo T. AVETTA – D.N.I. Nº 10.959.671, en su carácter de Decano**, suscripto a los 19 días del mes de mayo de 2017, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.-----